

Informe Primer Trimestre 2022:

Herencias por \$17,5 Millones Se Han Entregado a Familias de Afiliados en 2022

- En los últimos 18 años las AFP han pagado **USD 2.189 millones** por herencia.
- Desde 2003 los afiliados causantes de herencia dejaron en promedio \$12,7 millones.
- Monto promedio pagado a herederos llega a \$17,5 millones en 2022.
- Un total de 1.046.164 afiliados activos o pensionados en AFP han fallecido en los últimos 18 años, de los cuales 71% son hombres y 29% mujeres.
- Un 51% eran afiliados no pensionados y un 49% recibía pensiones por Retiro Programado o Renta Temporal en las AFP.
- Aproximadamente un 35% de los fallecidos con fondos en la cuenta ha originado pensiones de sobrevivencia; un 24% herencias y en un 41% no se han ejercido los derechos.
- Alrededor de 220 mil afiliados fallecidos mantiene saldos en las AFP, por un monto estimado de USD 103 millones, por el cual no se han presentado solicitudes de beneficios.
- Todos los recursos que se ahorran en las cuentas individuales de los afiliados se transforman en pensiones, en retiros de excedentes de libre disposición o en herencia.
- El ahorro previsional se transforma en herencia cuando no existen beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia, comúnmente de viudez u orfandad.

Introducción

La propiedad individual del ahorro previsional es un atributo diferenciador muy valorado por los afiliados al Sistema de Ahorro y Capitalización Individual. Así se aprecia en las encuestas de opinión pública que consultan sobre esta característica de la capitalización individual. La Encuesta Critería Research del mes de abril 2022 revela que un 96% de los encuestados está de acuerdo en que, en caso de fallecimiento del trabajador, los fondos sean heredados por su familia.

La herencia de los ahorros es un atributo que no tienen los sistemas colectivos tradicionales de reparto (beneficio definido) o los sistemas de cuentas nocionales, en los cuales los afiliados no son dueños de sus ahorros previsionales.

Este beneficio, cuya base es la existencia de una cuenta individual de capitalización, en la cual el ahorro es propiedad de cada afiliado, permite entregar esos fondos, en el caso de fallecimiento y ausencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, a los herederos o familiares del afiliado fallecido.

El objetivo central de los sistemas de pensiones es, precisamente, pagar pensiones, ya sea para el afiliado o para sus beneficiarios al momento de fallecer, como cónyuges, hijos o padres. Cuando no existen esos beneficiarios de pensión, el saldo remanente en la cuenta se transforman en herencia.

Los fondos que pueden convertirse en herencia son todos aquellos acumulados en las distintas cuentas que el afiliado puede mantener en una AFP, incluidos los saldos en retiro programado o renta temporal.

Fondos Pagados en Herencia

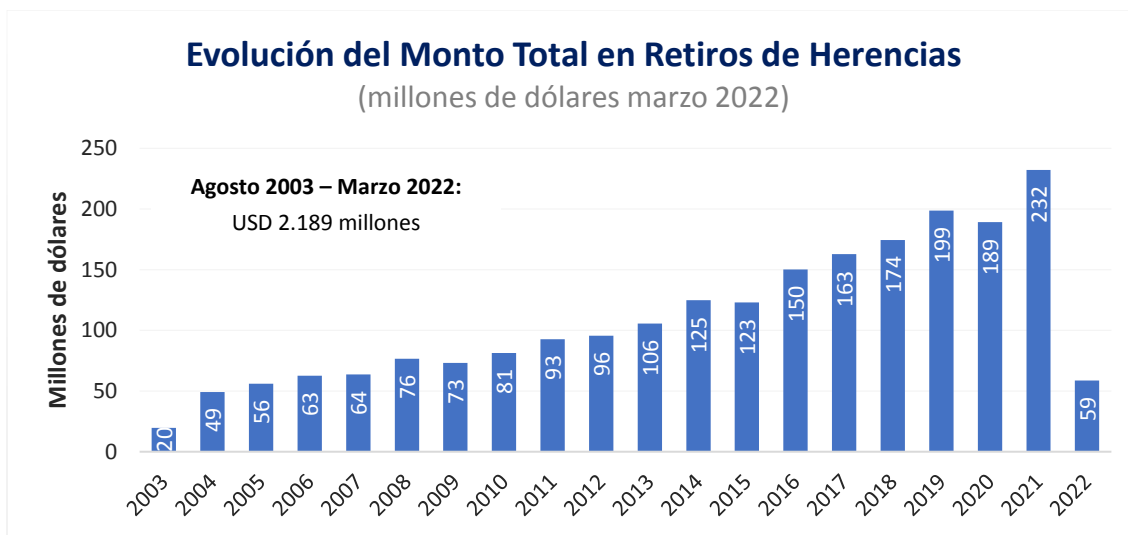
Entre agosto 2003 y marzo 2022, se han entregado USD 2.189 millones a familiares o beneficiarios de afiliados fallecidos¹, se encontrasen estos activos o pensionados en las modalidades de pensión ofrecidas por las Administradoras.

Los ahorros previsionales que pueden convertirse en herencia son los que están en las siguientes cuentas: de cotizaciones obligatorias, de cotizaciones voluntarias, de depósitos convenidos con el empleador, de ahorro previsional voluntario y también los fondos de las cuentas de ahorro de indemnización.

Para que al fallecimiento de un afiliado se genere herencia, no deben existir beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia (cónyuge, conviviente con acuerdo unión civil, hijos, madre o padre de hijo de afiliación no matrimonial, padres que vivan a expensas del afiliado fallecido) y deben quedar fondos disponibles en la AFP. Un número importante de afiliados muere sin dejar cónyuge o hijos con derecho a

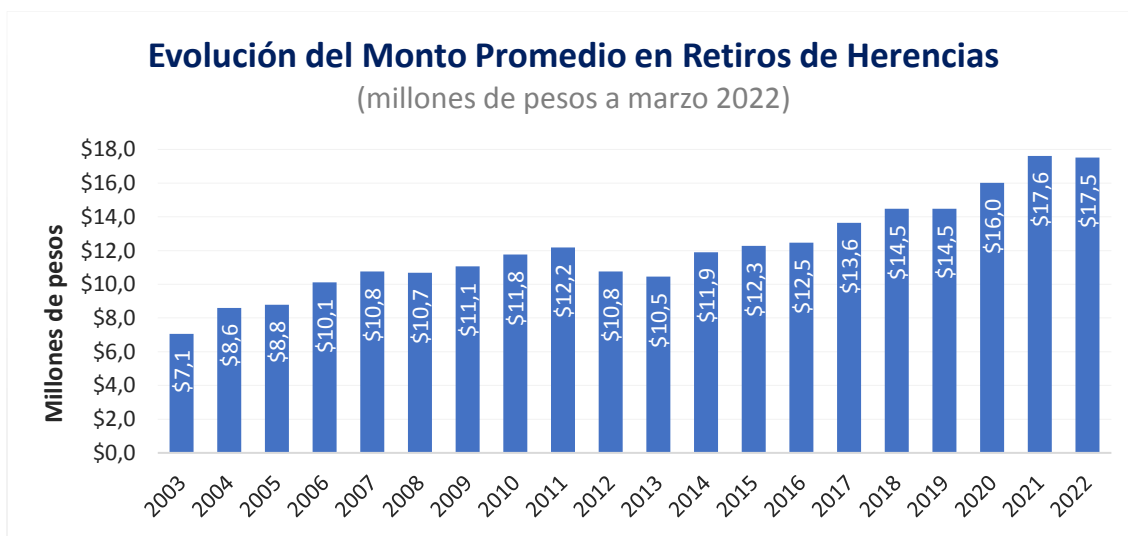
¹ Todos los gráficos presentados en el documento son elaborados por la Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

pensión. En estos casos los dineros acumulados constituyen herencia y los saldos de las cuentas del causante pasan a formar parte de la masa de bienes heredables.



El monto promedio de la herencia pagadas a los familiares de los afiliados fallecidos ha aumentado persistentemente. En el primer trimestre del 2022, el monto promedio alcanza los \$17,5 millones de pesos, con el valor de la UF de marzo 2022.

En términos reales, esto significa que el promedio del año es 1,5 veces lo que se pagó como herencia en el año 2003. Esto se explica porque los afiliados llevan ya más tiempo en el sistema, por lo cual han realizado más cotizaciones y también se ha aprovechado por más tiempo la virtud de la rentabilidad y el aporte que esta significa para el ahorro previsional, a través de la ganancia de intereses sobre intereses. A su vez, los afiliados al sistema de pensiones son cada vez de mayor edad, por lo que también son mayores los fallecidos, llevando a un mayor ahorro acumulado en las cuentas y a un mayor monto de las herencias.



Entre 1981 y marzo 2022 se registraron 1.046.164 fallecimientos de afiliados al Sistema de AFP: un 71% hombres y 29% mujeres. Estas cifras consideran a los afiliados que al momento de su fallecimiento se encontraban en una AFP, excluyendo a aquellos que ya estaban pensionados por renta vitalicia.

La tasa de fallecimiento promedio anual entre enero 2004 y marzo 2022 es de 0,31% del total de afiliados al sistema. En los últimos cinco años la tasa de fallecimiento, definida como número de afiliados fallecidos respecto al número total de afiliados al sistema, ha alcanzado un 0,46% promedio, considerando el valor anualizado del 2022, debido a que el año cuenta con registros solo para el primer trimestre.

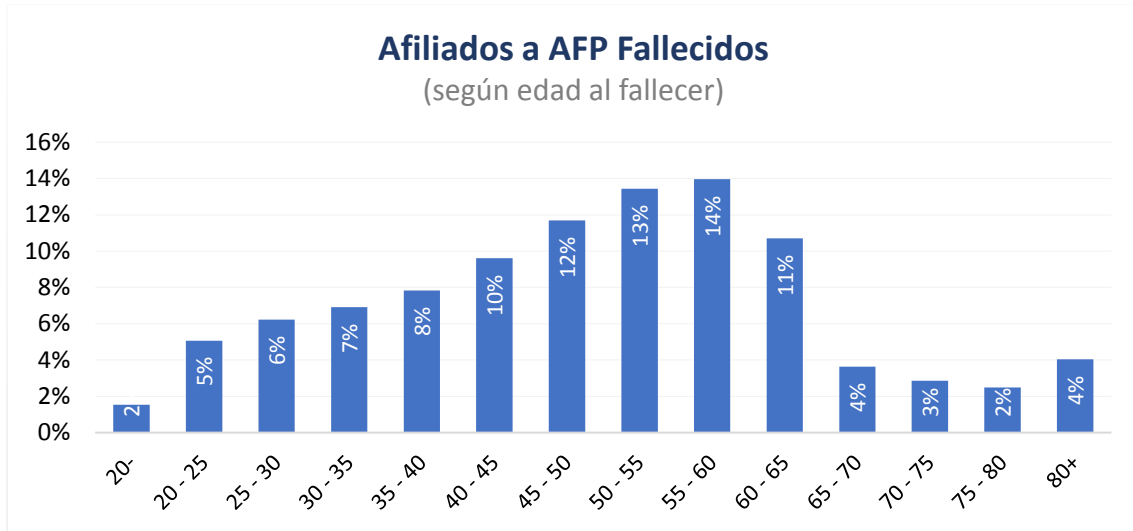
Esto se explica principalmente por el envejecimiento de los afiliados, cuya edad promedio ha aumentado desde los 33 años promedio en 1990; 35,8 años promedio en el año 2000; y 39,9 años promedio en 2020.

Esta tasa es ligeramente superior a la presentada en versiones anteriores de este estudio, al incorporar una estimación de quienes fallecieron, pero que no se reportan con una fecha concreta de fallecimiento en las estadísticas. Esto se produce por el desfase lógico entre la defunción del afiliado y su notificación a la AFP. La estimación considera un total de 776 mil fallecidos entre enero 2004 y marzo 2022.



La edad promedio de defunción de quienes estaban activos al momento de fallecer es de 49 años. Un 28% de los afiliados activos fallecidos tenía menos de 40 años; un 49% tenía entre 40 y 60 años de edad; un 11% entre 60 y 65 años y un 13% corresponde a personas que tenían más de 65 años, es decir, que fallecieron teniendo la edad para pensionarse pero sin haberlo hecho.

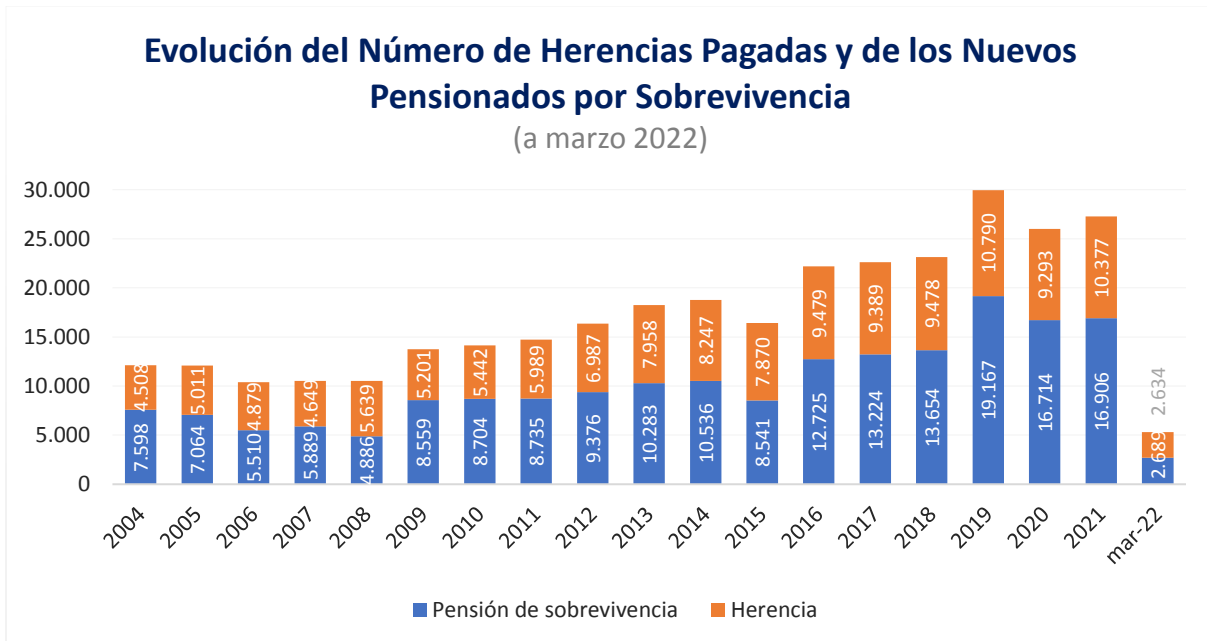
Respecto a los pensionados, la edad promedio de fallecimiento es de 70 años, considerando pensiones de vejez a la edad legal, vejez anticipada, invalidez total y parcial, bajo las modalidades de retiro programado y renta temporal con renta vitalicia diferida. Un 14% de los pensionados fallecidos tenía menos de 60 años al momento del deceso y en su gran mayoría se trata de pensionados por invalidez total o parcial. Cabe consignar que esta estadística no incluye fallecimientos de pensionados de renta vitalicia.



Ahorro Destinado a Herencia

Entre enero de 2004 y marzo de 2022, un total de 133.820 afiliados dejaron fondos previsionales como herencias, los cuales ya fueron cobrados. Esta cifra indica que en un 17% de los fallecimientos los ahorros previsionales ya han sido retirados como herencia. Es importante considerar que en una fracción significativa de las herencias que se pueden cobrar, los familiares todavía no han realizado los trámites.

En igual período, se registraron 190.760 nuevos pensionados por sobrevivencia, lo que significa que los ahorros previsionales disponibles al fallecimiento se estarían pagando a través de pensiones.



De hecho, un 25% del total de fallecimientos, que desde 2004 a marzo 2022 se estiman como 776 mil casos, da origen a pensiones de sobrevivencia a cónyuges; convivientes con acuerdo de unión civil, hijos; padres o madres de hijo de filiación no matrimonial o padres.

En los casos restantes los familiares no han ejercido acción. Podrían ser casos de fallecimiento en los que los beneficiarios no han cobrado pensiones de sobrevivencia; casos en los que el causante tenía saldo cero o cercano a cero al momento del deceso; o casos en que los ahorros previsionales podrían ser susceptibles de ser retirados como herencia, los que se denominan como herencias vacantes.

Se estima que en alrededor de un 24% de los casos de afiliados fallecidos con saldo en su cuenta los familiares ya hicieron el cobro de la herencia; en un 35% de los casos se generaron pensiones de sobrevivencia y en un 41% todavía hay beneficios respecto a los cuales no se han ejercido los derechos.

Debido a las diferencias de expectativas de vida, que se refleja en una mayor proporción de afiliados fallecidos hombres, los beneficios que se generan en el caso del fallecimiento de un afiliado son más relevantes para las mujeres.

Fallecidos con Saldo en AFP

Según estimación de la Asociación de AFP, a la fecha, un total de 220 mil afiliados fallecidos mantienen saldos disponibles en las AFP, por un monto estimado de USD 103 millones. Sobre estos fondos no se han presentado solicitudes de beneficio, la mayoría por montos menores al millón de pesos.

Muchas de estas cuentas podrían corresponder a afiliados que fallecieron hace muchos años. Las AFP y la Superintendencia periódicamente hacen esfuerzos por informar a los familiares de personas fallecidas la existencia de saldos que podrían ser retirados como herencia. Durante los últimos años que se han realizado procesos especiales de notificación a potenciales beneficiarios y/o herederos.

Los saldos dejados por los afiliados fallecidos en sus cuentas personales, por no existir beneficiarios de pensión o porque no se han hecho los trámites para obtenerlos, se siguen invirtiendo y generando rentabilidad hasta la entrega de esos fondos a los familiares, para lo cual se destinan a los fondos Tipo C.

El cónyuge, el conviviente civil, los padres e hijos de filiación matrimonial o no matrimonial del afiliado fallecido no deben acreditar posesión efectiva de la herencia para retirar el saldo en aquellos casos en que este no exceda de UTA 5 (\$3.332.220 a marzo 2022, considerando valor UTA de \$666.444).

Si los dineros no son reclamados dentro del plazo de 10 años, podrían eventualmente pasar a manos del Estado, a través del Ministerio de Bienes Nacionales. Es importante que los familiares se contacten con las AFP y soliciten la herencia, aunque el trámite pueda tardar más tiempo en concretarse. Este acto es indicativo que hay herederos para esos fondos.

Conclusiones

1. Todos los recursos que se ahorran en las cuentas individuales de los afiliados se transforman en pensiones, en retiros de excedentes de libre disposición o en herencia.
2. En el sistema de pensiones de ahorro y capitalización individual no existen transferencias regresivas de recursos, desde afiliados pobres a otros en mejores condiciones, como sí se da en los sistemas de reparto o colectivos.
3. La herencia de los ahorros es un atributo que no tienen los sistemas colectivos tradicionales de reparto (beneficio definido) o los sistemas de cuentas nocionales, que algunos tratan de promover, en los cuales los afiliados no son dueños de sus ahorros previsionales.
4. Este beneficio, cuya base es la existencia de una cuenta individual de capitalización, con el ahorro siendo propiedad de cada afiliado, permite entregar esos fondos, en el caso de fallecimiento y ausencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, a los herederos o familiares del afiliado fallecido.
5. Encuestas revelan que más del 95% de las personas está de acuerdo en que, en caso de fallecimiento del trabajador, los fondos sean heredados por su familia.
6. La capitalización de los ahorros permite sumar dinero a las cotizaciones periódicas que en el curso de décadas de ahorro se transforman en el principal capital de las pensiones.
7. Es muy probable que las herencias sigan una curva ascendente en cuanto a pagos promedio, debido al envejecimiento de las cohortes de afiliados y la mayor cantidad de años que acumula la capitalización individual.
8. El principio rector es que el ahorro previsional se transforme en pago de pensiones, pero al no ser posible, se devuelve a la familia del trabajador fallecido.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación. Consultas: Gerencia de Estudios Asociación de AFP
Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56 - 2) 2 935 33 00 E-mail: ivergara@aafp.cl
Website: www.aafp.cl